

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2013-CU.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 585-2013-EPG-UNAC (Expediente N° 01007519) recibido el 07 de noviembre del 2013, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 247-2013-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Proyecto de Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 215º, 218º y 219º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU del 21 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en su Título II, De los Estudios de Posgrado, Capítulo III, Los Estudios de Segunda Especialización, Arts. 13º y 14º establecen que los estudios de Segunda Especialización conducen a lograr el título de especialista en una de las áreas del conocimiento; y en concordancia con lo señalado por la Asamblea Nacional de Rectores, tienen una duración mínima de tres (03) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta (60) créditos;

Que, a través del Oficio N° 838-2013-SPG/FCS del 29 de octubre del 2013, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su aprobación en sesión de la Escuela de Posgrado, el Proyecto de Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 247-2013-CEPG-UNAC, por la que se aprueba la creación, funcionamiento y el Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; al Informe N° 088-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de diciembre del 2013; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento de la **Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología**, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el **Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología**, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de las Escuelas de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPEPG, EP, DA, OIRRPP, OPLA, OCI, OAL,
cc. OGA, OAGRA, URA, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.